

## CONSULTORIO LABORAL

### LAS GAFAS QUE PAGA LA EMPRESA

He leído que tenemos que pagar las gafas a todos los trabajadores. ¿Es cierto?

El pasado mes de diciembre del 2022, el Tribunal de Justicia de la UE ha dictado una sentencia que resuelve un supuesto de un ciudadano rumano que solicita que su empresa le abone los gastos por las gafas graduadas.

En este caso, se solicita la aplicación de la directiva europea que reconoce que los trabajadores se beneficiarán de un reconocimiento adecuado de los ojos y de la vista, realizado por una persona que posea la competencia necesaria antes de comenzar a trabajar con una pantalla de visualización, de forma periódica con posterioridad, y cuando aparezcan trastornos de la vista que pudieran deberse al trabajo con una pantalla de visualización. Cuando los resultados del reconocimiento lo hiciesen necesario, los trabajadores se beneficiarán de un reconocimiento oftalmológico. Deberán proporcionarse a los trabajadores dispositivos correctores especiales para el trabajo, si los resultados del reconocimiento demuestran que son necesarios y no pueden utilizarse dispositivos correctores normales.

El trabajador sostenía que el trabajo frente a una pantalla, junto con otros factores de riesgo, como la luz «visible discontinua», la falta de luz natural y la sobrecarga neuropsíquica, le han provocado un importante deterioro de su vista. Por lo tanto, siguiendo la recomendación de un médico especialista, tuvo que cambiar de gafas graduadas para corregir la disminución de su agudeza visual. El tribunal entiende que las gafas pueden entenderse dispositivos correctores, por tanto la empresa tiene que abonar los gastos de las mismas.

Lo que se exige es que se constaten estos trastornos de la vista en los reconocimientos médicos para que nazca el derecho a obtener un dispositivo corrector especial. Se aclara por el tribunal que el trabajo con una pantalla de visualización no tiene que ser la causa de esos trastornos; por tanto, no parece necesario que exista un nexo causal entre el trabajo con pantallas de visualización y la aparición de eventuales trastornos de la vista.

CATARINA CAPEÁNS AMENEDO es socia de Vento abogados y asesores.

# Máquinas que generan energía para ahorrar en los gimnasios

La empresa Rocfit, radicada en A Coruña, distribuye en exclusiva estos equipos, que acaban de montar en el primer gimnasio ecológico de Galicia

Mónica P. Vilar

Por economía y por sostenibilidad, el ahorro energético se ha convertido en una prioridad. La firma gallega Rocfit lo promueve a través de una tendencia que gana adeptos: los gimnasios ecológicos. Tras equipar el primer complejo de este tipo en Madrid, ahora ha hecho lo mismo con el primero de Galicia, que acaba de abrir sus puertas en Arteixo, el Centro Deportivo Municipal Pastoriza-Meicende.

La firma radicada en A Coruña distribuye en exclusiva para el país una maquinaria de última generación del fabricante internacional SportsArt, que permite generar electricidad al tiempo que se usa. Englobadas en una línea bautizada como EcoPowr, estas estaciones de cardio de distintos tipos (bicicletas estáticas, cintas de correr, máquinas elípticas...) son capaces de convertir el movimiento del usuario en energía que alimenta al propio aparato, e incluso puede reaprovecharse en el complejo deportivo en el que estén instaladas.

«Estas estaciones ayudan a la instalación a reducir sus gastos fijos y disminuir sus cifras en la factura de la luz, bajando así unos costes que no han dejado de incrementarse desde principios del 2022», apunta Ana López, directora de Rocfit. Y es que estas máquinas logran que los vatios generados con



Bicicletas estáticas y elípticas que producen electricidad instaladas en el complejo deportivo de Meicende | CONCELLO DE ARTEIXO

el ejercicio, gracias a la energía cinética, se transformen en corriente alterna, compatible con la red eléctrica. Así, solo gastan una pequeña cantidad de energía en el encendido. Después pasan a ser alimentadas por el propio movimiento del deportista. Además, el exceso de energía puede enviarse directamente a la red eléctrica del propio complejo deportivo, para alimentar la iluminación u otros dispositivos. Estiman que las máquinas de gama más alta, como las que Rocfit acaba de instalar en Galicia, pueden llegar a convertir en electricidad limpia y renovable hasta el 74 % de la energía generada por el usuario.

Además de suponer un ahorro económico, esta innovadora maquinaria permite reducir la huella de carbono del establecimiento

comercial de Rocfit, que considera que el fitness sostenible seguirá siendo una tendencia al alza durante este 2023.

En concreto, en el polideportivo arteixano han instalado 28 piezas de cardio capaces de generar energía, pero también 16 estaciones para entrenamiento de fuerza de otra de sus marcas insignia, Hoist Fitness, y 18 bicicletas Velozzia. Y es que esta empresa gallega nacida hace casi veinte años en el seno del grupo familiar Inverrexpans es distribuidora de varias marcas internacionales de alto nivel. Más allá de surtir de equipamiento a instalaciones de toda España, su filosofía pasa por la creación de conceptos para nuevos espacios deportivos y por buscar la innovación, adaptando la actividad física a las últimas tendencias.

«Queremos que llegue a convertirse en un ejemplo para motivar a que otras instalaciones de fitness se animen a unirse a este concepto ecológico de gimnasio, que no solo es más respetuoso con el medio ambiente, sino también más eficiente y, por supuesto, rentable», destaca Pablo Alonso, direc-

tor comercial de Rocfit, que considera que el fitness sostenible seguirá siendo una tendencia al alza durante este 2023.

## CONSULTORIO FISCAL

### TELETRABAJO EN EL EXTRANJERO

Con carácter previo, cuando intervienen dos países, hemos de determinar la residencia fiscal, a los efectos de analizar en qué país tienen que tributar los rendimientos obtenidos en un país diferente al de su residencia fiscal.

Para determinar su residencia fiscal, debemos analizar el tiempo de permanencia en cada uno de los respectivos países. Teniendo en cuenta que durante el ejercicio del 2022 ha permanecido más de 183 días en Portugal, su residencia fiscal será en este último país. Distinto sería, si usted tuviese propiedades —o algún negocio— en España, en cuyo caso podría considerarse la residencia fiscal en España, por tener el centro de sus intereses vitales en territorio español, aún habiendo permanecido más de 183 días

**Soy español residente en Portugal, y hasta septiembre del 2022 estuve trabajando en una empresa portuguesa. A partir de tal fecha, me contrató una empresa española que me autorizó el teletrabajo, de tal forma que he mantenido mi residencia fiscal en Portugal ¿Tengo que presentar la declaración de la renta del 2022 en Portugal o en España? ¿Qué ocurriría si durante el primer trimestre de este 2023 cambio mi residencia a España?**

en Portugal.

En cuanto a cómo deben tributar los rendimientos del ejercicio del 2022, hasta septiembre de ese año los rendimientos obtenidos por su trabajo en la empresa portuguesa se deben de declarar en Portugal, dado que usted es residente allí y realiza el trabajo en dicho país. Al coincidir el Estado de residencia y el de la fuente de ingresos, no existe conflicto de residencia.

Sin embargo, para las rentas per-

privado, solo debe tributar en Portugal. Y ello porque, aunque sea española la empresa que le paga, usted no realiza el trabajo en España; sino que lo realiza en Portugal, con independencia de que los resultados de su trabajo se exploten en el primer país.

Si durante el primer trimestre del año 2023 usted traslada su residencia a España, pasará a tener residencia fiscal en territorio español y, por tanto, tributará única y exclusivamente en España; ya que permanecería más de 183 días en dicho país, y el Estado de residencia y el Estado de la fuente de ingresos coincidirían.

Si durante el primer trimestre del año 2023 usted traslada su residencia a España, pasará a tener residencia fiscal en territorio español y, por tanto, tributará única y exclusivamente en España; ya que permanecería más de 183 días en dicho país, y el Estado de residencia y el Estado de la fuente de ingresos coincidirían.

Si durante el primer trimestre del año 2023 usted traslada su residencia a España, pasará a tener residencia fiscal en territorio español y, por tanto, tributará única y exclusivamente en España; ya que permanecería más de 183 días en dicho país, y el Estado de residencia y el Estado de la fuente de ingresos coincidirían.

CARUNCHO & TOMÉ.  
Abogados y asesores fiscales.  
Miembro de HISPAPURIS.  
[www.caruncho-tome.com](http://www.caruncho-tome.com)